

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

El **ALCALDE (E) LOCAL DE KENNEDY** nombrado mediante Decreto No. 264 del 08 de julio de 2026, y posesionado mediante Acta No. 269 de fecha 13 de julio de 2026, quien actúa en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY**, en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá según Decreto 374 de 2019; con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001 y el Decreto 1082 de 2015, quien para efectos de este acto jurídico se designa como **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL**, realiza la presente:

CONVOCATORIA PÚBLICA

Mediante la cual se invita a la ciudadanía en general para que conozca y participe en el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. FDLK-SASI-002-2026**

1. ENTIDAD CONTRATANTE:

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Tv. 78k # 41A-04 Sur

2. OBJETO:

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto ***“SUMINISTRO, ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE IMPLEMENTOS, ARTÍCULOS, ACCESORIOS Y BIENES DEPORTIVOS DESTINADOS A LOS COLECTIVOS U ORGANIZACIONES RECREO-DEPORTIVAS, PERSONAS BENEFICIADAS CON ACTIVIDADES RECREO-DEPORTIVAS COMUNITARIAS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY Y LAS UNIDADES OPERATIVAS PRIORIZADAS POR LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL.”***

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas se encuentran establecidas en el documento denominado Anexo 1– anexo técnico publicado por la entidad en la plataforma SECOP II.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección pertinente para adelantar esta contratación corresponde a la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA** para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

5. PLAZO:

El plazo del contrato es seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

Será requisito de ejecución la aprobación de las garantías las cuales deberán ser publicadas por el proponente adjudicatario y aprobadas por la entidad a través de la plataforma SECOP II.

Una vez suscrita el Acta de Inicio, el Contratista se obliga a remitir la misma a la compañía aseguradora o al garante a efectos de que esta actualice las vigencias de las garantías si a ello hay lugar con ocasión de la fecha de suscripción de

dicha acta.

6. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial de la vigencia fiscal 2026, destinado para el presente proceso de contratación corresponde a **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 2.364.483.538)**, incluido el impuesto al valor agregado (IVA) y todos los impuestos a que hubiere lugar, con cargo a los proyectos **2784: Kennedy pasión Por el Deporte.** y **2646 Kennedy Espacios de Buen Trato**, para el cumplimiento de las metas anuales 2026, es así como los valores se discriminan por meta de la siguiente manera:

NUMERO DEL PROYECTO	VALOR BOLSA POR PROYECTO	PRESUPUESTO
"2784 "KENNEDY FUERZA LOCAL PASION POR EL DEPORTE"	Beneficiar 900 personas mediante la entrega de dotaciones deportivas.	\$ 895.839.000
	Beneficiar 280 colectivos u organizaciones recreo deportivas inscritas en el banco de iniciativas que implementan proyectos de carácter barrial, a través del fortalecimiento de sus procesos y actividades	\$ 500.000.000
	Beneficiar 20.000 personas mediante el desarrollo de actividades recreo-deportivas comunitarias que promuevan la participación ciudadana, los hábitos de vida saludable, la integración social y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre.	\$ 936.825.000
	.Capacitar 10000 Persona(s) Personas capacitadas en los campos deportivos o recreativos.	\$ 20.000.000
2646 "KENNEDY ESPACIOS DE BUEN TRATO"	Dotar y/o acondicionar 1 unidades operativas orientadas a la atención de jóvenes (casas de la juventud, centros forjar)	\$ 6.107.401
	Dotar y/o acondicionar 1 casa LGBTI para la prestación de servicios sociales y estrategias dirigidas a personas de los sectores sociales LGBTI	\$5.712.137

El contrato que resultare del presente proceso de selección se suscribirá por el valor total del presupuesto oficial y será ejecutado hasta el agotamiento de los recursos, sin embargo, el valor final del mismo dependerá de las cantidades efectivamente ejecutadas.

La diferencia entre el valor de la propuesta económica presentada por el proponente a quien se adjudique el presente proceso de contratación y el presupuesto oficial será redistribuido por la entidad en una mayor cantidad de bienes a suministrar, en los diferentes ítems del anexo técnico, teniendo en cualquier caso como consideración los valores unitarios ofrecidos por el proponente adjudicatario, situación que igualmente se estipulará en el primer Comité Técnico.

El valor del contrato incluirá todos los costos directos e indirectos, garantías, descuentos, tributos (impuestos, tasas y contribuciones) y estampillas, gastos, transporte, inclusive los imprevistos, utilidades del contratista que garanticen el correcto suministro, que se causen o se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato y por lo tanto será responsabilidad del proponente al estructurar su oferta conocer e informarse previamente y por su

cuenta sobre todos aquellos costos existentes al momento de presentación de su oferta y que resultaren aplicables al contrato.

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El proceso de selección a que se refiere el presente pliego de condiciones se desarrollará conforme con las siguientes etapas y lineamientos, en las fechas y plazos que se fijen en el cronograma establecido para tal efecto en la plataforma SECOP II.

Nota: El FDLK precisa que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 “La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección”, razón por la cual las fechas aquí previstas pueden ser objeto de modificación por parte del FDLK. En el evento de que EL FDLK conforme a sus necesidades decida dar inicio al proceso de selección, dicha apertura se realizará mediante acto administrativo de carácter general y motivado de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual será objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (www.colombiacompra.gov.co).

8. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTA Y SU FORMA:

La fecha límite para que los interesados puedan presentar su propuesta será la establecida en el cronograma del proceso. La propuesta deberá presentarse electrónicamente a través del SECOP II.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena del rechazo de su oferta.

9. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJE LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por Decreto 1676 de 2016, que trata sobre la aplicación de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación y conforme con el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación”, versión M-MACPC-14, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, el proceso de contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación, serán tratadas como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el criterio de evaluación “Apoyo a la Industria Nacional”.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI*1	NO	SI
	México	NO	No aplica	No aplica	NO
	Perú	SI	SI*2	NO	SI
Canadá		NO	No aplica	No aplica	NO
Chile		SI	SI*3	NO	SI
Corea		NO	No aplica	No aplica	NO

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Costa Rica		SI	SI*4	NO	SI
Estados Unidos		NO	No aplica	No aplica	NO
Estados AELC		SI	SI*5	NO	SI
México		NO	No aplica	No aplica	NO
Triángulo norte	El Salvador	NO	No aplica	No aplica	NO
	Guatemala	SI	SI*6	NO	SI
	Honduras	NO	No aplica	No aplica	NO
Unión Europea		SI	SI*7	NO	SI
Israel		SI	SI*8	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI *9	NO	SI
Países Miembros CAN		SI	NO	NO	SI

*1 Umbral: Para bienes y servicios (\$272.764.794) COP conforme con los umbrales publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente).

*2 Umbral: Nivel Sub-Central bienes y servicios (\$433.332.253 COP) conforme con los umbrales publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

*3 Umbral: (\$382.000.000) conforme con los umbrales publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente).

*4 Umbral: Para bienes y servicios (\$432.974.981 COP) conforme con los umbrales publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente).

*5 Umbral: Límite Menor Cuantía (Conforme con la Resolución 001 de 2024 “Por medio del cual se fijan las cuantías de la contratación de la Alcaldía Local de Kennedy” el valor límite es \$341.973.443).

*6 Umbral: Para bienes y servicios (\$1.178.489.420 COP conforme con los umbrales publicados por el la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente).

*7 Umbral: Para bienes y servicios (\$735.297.922 COP conforme con los umbrales publicados por el la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente).

*8 Valor en pesos del umbral = 130.000 DEG x 3.765,67 (IRM del Banco del 23 de marzo) x 1,37855 USD por DEG (dato del Banco del 23 de marzo)= 674'851.369,205 pesos colombianos

*9 Umbral: Para bienes y servicios (\$709.188.464 COP conforme con los umbrales publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente).

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: Chile, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala) y la Unión Europea, Israel, Reino Unido e Irlanda del Norte, reciben trato nacional.

Así mismo, es importante indicar que de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, el FDLK dará trato nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú.

De la misma forma y conforme con el referido Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, los Acuerdos Comerciales establecen plazos en días calendario para su aplicación.

Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación, así mismo se estableció la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal publica en el SECOP los Documentos del Proceso; adquiere Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes; o, cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria.

En atención a que este contrato ha sido publicado entre 40 días y 12 meses antes de la elaboración del presente estudio, se dará aplicación a la siguiente regla:

Plazo cuando hay publicidad en el plan anual de adquisiciones – 10 días entre el Aviso de Convocatoria y la fecha de cierre del proceso de selección

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales deberán limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que se cumplan de manera concurrente los requisitos establecidos en dicha disposición.

El numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece, como presupuesto indispensable para la procedencia de la limitación, que el valor del proceso de contratación sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para tal efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MINCIT.

Para la vigencia 2026, el referido umbral corresponde a la suma de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$511.708.497) M/CTE., de acuerdo con la información determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y divulgada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. [Colombia Compra Eficiente](#).

Por su parte, el presupuesto oficial establecido para el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa FDLK-SASI-002-2026 asciende a la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$2.364.483.538) M/CTE., incluido el Impuesto al Valor Agregado – IVA y los demás impuestos a que haya lugar, con cargo a los Proyectos de Inversión No. 2784 “Kennedy Fuerza Local, Pasión por el Deporte” y No. 2646 “Kennedy Espacios de Buen Trato”, para el cumplimiento de las metas previstas para la vigencia fiscal 2026.

En consecuencia, al efectuar la comparación entre el presupuesto oficial del proceso y el umbral vigente para la limitación de convocatorias a MiPymes, se evidencia que el valor del presente proceso, esto es, \$2.364.483.538, supera en forma sustancial el límite de \$511.708.497 establecido para la vigencia 2026.

Por lo anterior, NO se cumple el requisito económico previsto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual **el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa FDLK-SASI-002-2026 NO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES.**

En este sentido, no resulta necesario analizar la concurrencia de los demás requisitos previstos en la citada disposición para efectos de la limitación de la convocatoria, toda vez que el incumplimiento del presupuesto económico constituye, por sí solo, una circunstancia que impide jurídicamente restringir la participación exclusivamente a MiPymes. Colombia Compra Eficiente ha precisado expresamente que no resulta posible limitar a MiPymes los procesos cuyo presupuesto oficial supere el umbral de US\$125.000 convertido a pesos conforme a la tasa determinada por el MINTIC.

11. PARTICIPANTES:

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de forma individual o constituidas como proponentes plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos para el presente proceso de selección.

12. REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES:

De acuerdo con lo señalado en el Numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

El proponente debe presentar los documentos requeridos en este capítulo para acreditar los requisitos habilitantes exigidos para este proceso de Contratación.

El Fondo de Desarrollo Local de Kennedy verificará si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes y los mismos no otorgarán puntaje alguno.

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, Consorcios o Uniones Temporales) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el documento complementario al pliego de condiciones.

- a) Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el documento complementario al Pliego de Condiciones.
- b) En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del documento complementario al Pliego de Condiciones.
- c) Todos los proponentes deben diligenciar el **Formato- Experiencia mínima habilitante del proponente, formato- experiencia específica habilitante del proponente** los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el **Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros** y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- d) Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar el certificado con fecha de expedición **NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente indicada en el documento complementario al Pliego de Condiciones.

El proponente debe presentar los documentos requeridos para acreditar los requisitos habilitantes exigidos para este proceso de contratación, en el respectivo pliego de condiciones, así:

Capacidad Jurídica	HABILITADO O NO HABILITADO
Capacidad financiera y Organizacional	HABILITADO O NO HABILITADO
Condiciones de Experiencia	HABILITADO O NO HABILITADO
Requerimientos Técnicos	HABILITADO O NO HABILITADO

En el evento en que las propuestas no resulten habilitadas, en algunos de los factores establecidos no serán susceptibles en concurrir a la diligencia de subasta.

La verificación de las propuestas se basará en la información de los archivos y anexos allegados por el oferente, por lo tanto, es requisito indispensable consignar y adjuntar información detallada que permita un análisis completo, de acuerdo con las exigencias documentales del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy.

13. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Fondo de Desarrollo Local, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en www.colombiacompra.gov.co.

De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

El presente proceso podrá contar con el acompañamiento de la VEEDURÍA DISTRITAL, si así lo determinara dicha entidad, de conformidad con la facultad que le corresponde realizar en los términos de ley. La Veeduría Distrital se encuentra ubicada en la Av. 24 No. 39-91, piso 6, Tel.: 3407666, ext. 129, correo electrónico: contratacion@veeduriadistrital.gov.co.

14. CONSULTA DEL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:

Estos documentos podrán ser consultados única y exclusivamente en la plataforma SECOP II del portal de contratación – www.colombiacompra.gov.co.

Dada en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2026.



JAVIER PRIETO TRISTANCHO
ALCALDE LOCAL DE KENNEDY (E)

Procesos / Cargo	Nombre	Firma
Aprobó Despacho	Andrés Felipe Romero Manchola	AR
Elaboró Área de Contratos	Harrison Amézquita G.	